

REPUBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

MODIFICA ESTRUCTURA ORGANICA  
DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE  
CHILE.

Nº 251

SANTIAGO, 15 ABRIL 1992.

VISTOS: Las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 149, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, y el Acuerdo Nº 1 adoptado por la Junta Directiva de la Corporación en su sexta sesión extraordinaria de 1992, efectuada con fecha 24 de marzo último.

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Introdúcense las modificaciones al decreto universitario Nº 182 de 1988.

a) Suprímase la letra a) del artículo 8º; y

b) Agrégase al artículo 12º, a continuación de la última frase, lo siguiente:

"f) Existirá un Administrador General del Fondo de Crédito Universitario, quien será responsable de mantener un sistema de seguridad y custodia de los activos de dicho Fondo de conformidad a la normativa vigente, el que se relacionará con la Universidad a través de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas."

ANOTESE, TOMESE RAZON Y  
COMUNIQUESE.

EDUARDO MORALES SANTOS - RECTOR  
SERGIO MOYA DURAN - SECRETARIO GENERAL

Lo que transcribo a Ud para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

SERGIO MOYA DURAN  
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

ART/gos

ARCHIVO

MODIFICA ESTRUCTURA  
ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD  
DE SANTIAGO DE CHILE.

SANTIAGO,

15 ABR 1992

251

VISTOS: Las facultades que me confiere el DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación Pública, y el Acuerdo N° 1 adoptado por la Junta Directiva de la Corporación en su octava sesión extraordinaria de 1992, efectuada con fecha 24 de marzo último.

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: Introdúcese las modificaciones al decreto universitario N° 182 de 1980.

a) Suprímese la letra e) del artículo 8°; y

b) Agrégase al artículo 12°, a continuación de la última frase, lo siguiente:

"f) Existirá un Administrador General del Fondo de Crédito Universitario, quien será responsable de mantener un sistema de seguridad y custodia de los activos de dicho Fondo de conformidad a la normativa vigente, el que se relacionará con la Universidad a través de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas."

ANOTAR, TOMAR RAZÓN Y COMUNIQUESE.

EDUARDO MORALES SAITOS  
SERGIO HOYA DURÁN

- RECTOR  
- SECRETARIO GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



SERGIO HOYA DURAN  
SECRETARIO GENERAL

HP: Modif.est

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

DISTRIBUCION

- 1.- Rectoría
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Secretario General
- 1.- D.G.P.I
- 1.- Vice-Rectoría Docencia y Extensión
- 1.- Vice-Rectoría Administración y Finanzas
- 1.- Vice-Rectoría Investigación y Desarrollo
- 1.- Vice-Rectoría Asuntos Estudiantiles
- 2.- Facultad de Ingeniería
- 2.- Facultad de Humanidades
- 2.- Facultad de Administración y Economía
- 2.- Facultad de Ciencias
- 2.- Escuela Tecnológica
- 1.- Contraloría Universitaria
- 2.- Departamento Jurídico
- 1.- Departamento de Comunicaciones
- 1.- Departamento de Registro Académico
- 1.- Oficina de Portes
- 2.- Archivo Central

100

100

100

